



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE
SALUD Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
CONVENIO N° 022-2011/MINSA**

Conste por el presente documento denominado "**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**", que suscriben, de una parte, **EL MINISTERIO DE SALUD**, debidamente representado por el señor Ministro de Salud, Doctor Alberto Tejada Noriega, designado mediante Resolución Suprema N° 209-2011/PCM, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, que en adelante se denominará "**MINSA**", y el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con R.U.C. N° 201358997044, debidamente representado por su Presidente Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232, 234, 236 Plaza Francia, Cercado de Lima, Lima, que en adelante se denominará "**IPD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de julio del 2011, **EL MINSA** y **EL IPD** suscribieron de mutuo acuerdo el Convenio Marco de Cooperación Técnica, en adelante El Convenio, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida mediante la promoción de la actividad física, entre el **MINSA** y el **IPD**, en el marco de sus respectivas competencias, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de la persona humana y la promoción de una cultura de salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN

En virtud de lo anterior, por la presente adenda, que forma parte del convenio que la motiva, las partes convienen de común acuerdo en modificar la cláusula séptima del convenio de cooperación técnica, cuyo contenido quedara redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por el MINSA: El Director General de Promoción de Salud.

Por el IPD: El Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte."

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas de El Convenio en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda N° 1

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de ABRIL del 2012.

DR. ALBERTO TEJADA NORIEGA
MINISTRO DE SALUD

FRANCISCO BOZA DIBOS
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Presidente